

**MINISTERIO DE DEFENSA
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL**



DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO No. 097 DE 2021

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: EJECUTAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SEDE DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SECCIONAL CAUCA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

PÁGINAS WEB: www.defensacivil.gov.co

OCTUBRE 2021

CAPITULO No. 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de cierre del proceso se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes, solicitado en este documento, cuando les sea aplicable este deber legal.

RECOMENDACIONES GENERALES

Los Proponentes deben tener muy en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en este Proceso de Contratación:

- Deberán tomar las medidas necesarias para garantizar su participación teniendo en cuenta las guías del manejo de la plataforma transaccional SECOP II, publicadas en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii> y las cuales son de obligatorio cumplimiento.
- **Denunciar ante las autoridades competentes** cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el Proceso de Contratación en cualquiera de sus etapas.
- Deberán leer con atención y sumo cuidado todos los documentos integrantes del Proceso de Contratación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su Propuesta

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes deberán conocer todas y cada una de las implicaciones jurídicas, financieras, técnicas y administrativas que conlleva realizar su ofrecimiento con el propósito de realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los Proponentes asumen su responsabilidad con la sola presentación de la Propuesta, concluyendo que ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar los Proponentes, se encuentra bajo su propia responsabilidad, además de la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de Propuestas para este proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es

responsabilidad los Proponentes asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita, conocer plenamente las condiciones técnicas del bien y/o servicio que va a ofrecer, sin perjuicio de la facultad que les asiste de solicitar por escrito y a través de la plataforma transaccional SECOP II, la información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su Propuesta.

El conocimiento del Pliego de Condiciones y la presentación de la respectiva Propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte los Proponentes de que la entidad, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del Proceso de Contratación, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la confección de su Propuesta ya que es de su entera responsabilidad adelantar toda la consecución de la información requerida para participar en este Proceso de Contratación.

El contenido del Pliego de Condiciones o cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita que involucre a LA ENTIDAD no será considerada como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la Propuesta.

Cualquier impuesto que deba ser asumido por el proponente debe ser considerado en su oferta económica por lo que no podrá excusarse en su desconocimiento para solicitar a la Entidad el restablecimiento del equilibrio económico o modificación del contrato, si llegare a ser el adjudicatario.

El hecho que los Proponentes no hayan obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el Oferente. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos al momento de elaborar su Propuesta se basan estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Proceso de Contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada.

NOTA: Si este proceso se declara desierto y LA ENTIDAD decide iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan participado en el proceso de la referencia podrán participar en el nuevo proceso, adecuando su Propuesta a la modalidad correspondiente.

NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del Proceso de Contratación y del contrato que se derive de su adjudicación están conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 310 de 2021, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Decreto 680 de 2021, Estatuto Orgánico Financiero, Estatuto Tributario, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del Proceso de Contratación. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los Proponentes.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

CORRESPONDENCIA

Los Proponentes deben enviar su correspondencia relacionada con el Proceso de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II según las secciones dispuestas para cada trámite.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los

siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.

Por tanto, en la plataforma transaccional del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, diligencie el **FORMULARIO “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CONFLICTO DE INTERESES

Como quiera que el conflicto de interés está definido como toda situación que impida a la Entidad y al proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el contrato, la Entidad informa que no está permitida ninguna comunicación directa, telefónica, correo personal, WhatsApp o cualquier aplicativo de comunicación con los funcionarios que participan en el proceso de contratación.

El único canal legítimo establecido para el cruce de comunicaciones es la plataforma transaccional SECOP II y/o el correo institucional registrado para tal fin.

Igualmente, en caso de que un servidor público conozca de trato, haya trabajado o brindado sus servicios en el pasado o actualmente o tengas familiares que estén en contacto directo laboral, familiar, sentimental o de cualquier otra índole con cualquier de los proponentes que se presenten a este proceso, deberá manifestarlo expresamente y por escrito al ordenador de gasto quien valorará la situación en cada caso y determinará la continuidad o su reemplazo a fin de no afectar la imparcialidad de las decisiones que se tomen en desarrollo de cada una de las actividades que se adelanten en el proceso de contratación.

VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar con la oportunidad debida los trámites necesarios, en coordinación con el supervisor, para obtener las licencias y permisos que se requieran para ejecutar las obras objeto del Contrato.

De acuerdo con el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Según el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, ciellorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de instalaciones de especiales hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

MONEDA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.

CAPITULO No. 2 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo de conformidad con el acto administrativo de apertura y el cronograma señalado en la plataforma transaccional SECOP II.

INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones del proceso se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co>

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, La Entidad convoca a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar dentro del desarrollo del Proceso de Contratación con el fin de velar estrictamente por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL ÁMBITO NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, este proceso **no será limitado** a MIPYMES en ninguna etapa precontractual **hasta tanto** se expida el decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (Requisito Habilitante)

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La misma deberá contener los aspectos reglados en esta norma y en la oportunidad señalada en el Cronograma del Pliego de Condiciones.

OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Las observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones y/o al documento complemento deben ser enviadas a través de la sección de “observaciones al Pliego de Condiciones” de la plataforma transaccional SECOP II, teniendo en cuenta la guía de presentación de observaciones publicada por Colombia compra Eficiente ubicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

El interesado indicará en el escrito de aclaración al Pliego de Condiciones, el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso, o la sección del pliego electrónico sobre el cual efectúa la observación respectiva.

ADENDAS

La Entidad analizará las inquietudes presentadas por los Proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al Pliego de Condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la Propuesta. En todo caso, podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los Proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la Propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, en idioma castellano y deberán ser radicadas dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_pr oveedor.pdf

CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Contratación será el establecido en la plataforma transaccional SECOP II el cual deberá ser consultado continuamente por los Proponentes acorde al deber legal de diligencia, responsabilidad y cuidado de sus negocios.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma transaccional SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de Propuestas en este proceso, la Entidad dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II vigente para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y el mecanismo para garantizar la presentación de Propuestas de manera EXCEPCIONAL será a través de alguno de los siguientes correos: omar.aldana@defensacivil.gov.co o mariae.diaz@defensacivil.gov.co, siempre y cuando la indisponibilidad haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad.

Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas (Ver enlace): https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Cuando Los Proponentes registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: omar.aldana@defensacivil.gov.co o mariae.diaz@defensacivil.gov.co

CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El cierre del Proceso de Contratación se llevará a cabo de conformidad con el acto administrativo de apertura y el cronograma señalado en la plataforma transaccional SECOP II y adendas si las hubiere.

PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO

Cuando la Entidad lo estime conveniente, o por solicitud de los Proponentes, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del Proceso de Contratación, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre a fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás Proponentes.

TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S)

La Entidad realizará la verificación y evaluación de la(s) Propuesta(s) dentro del término señalado en el Cronograma. Dentro de ese término, evaluará las Propuestas y podrá solicitar a los Proponentes en igualdad de condiciones, las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación y evaluación de las Propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los Proponentes, ni a terceros hasta que La Entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSANABLES

La Entidad publicará en la plataforma transaccional SECOP II, el informe de evaluación de las ofertas y las mismas para que los Proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.

Por lo anterior, los Proponentes podrán subsanar las observaciones hasta la fecha límite para la presentación de observaciones, indicada en el cronograma del proceso.

Las observaciones o aclaraciones al informe de evaluación deben ser enviadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas ubicada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

CAUSALES DE RECHAZO DE LA(S) PROPUESTA(S)

Éstas son las causales de rechazo de las Propuestas las cuales deben ser tenidas en cuenta por los Proponentes al momento de confeccionar su Propuesta:

- **Relacionadas con la Propuesta Económica**

- a. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para este proceso.
- b. Cuando los valores de la oferta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- c. Cuando el valor total o los valores de la oferta económica no discriminen el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen Común.
- d. Cuando la Propuesta inicial de precio resulte artificialmente baja y al ser requerido bajo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente -CCE- no desvirtúa esta situación.
- e. Cuando el valor de la Propuesta se afecte por el ofrecimiento de menores cantidades a las mínimas exigidas.
- f. Cuando cualquiera de los ítems de la oferta presentada por el Proponente, incluyendo IVA, tasas, retenciones, contribuciones y demás impuestos, sobrepase el precio de referencia establecido por la Entidad para cada uno de los ítems requeridos.

- **Relacionadas con la Prohibiciones de Ley**

- g. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz.
- h. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- i. Cuando exista la evidencia de que los Proponentes o alguno de sus integrantes que se presenta en consorcio o unión temporal, se halla incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- j. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios entre los Proponentes.
- k. Cuando se presenten varias Propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente; o cuando se evidencie la participación de los Proponentes en más de una Propuesta. En este evento se rechazarán todas las Propuestas en las que los Proponentes haya participado directamente o por interpuesta persona.
- l. Cuando los Proponentes o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- m. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero de artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

- **Relacionadas con la(s) Propuesta(s)**

- n. Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
- o. Cuando en los documentos integrantes de la Propuesta o los Formularios suministrados por la

- entidad y diligenciados por los Proponentes, se evidencien **inconsistencias o inexactitudes** en la información contenida; y una vez solicitada la aclaración o subsanación correspondiente por parte de la Entidad, no medie ni justificación razonable ni prueba que desvirtúe esta situación.
- p. Cuando en los documentos integrantes de la Propuesta o los Formularios suministrados por la entidad y diligenciados por los Proponentes, se evidencien **datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error grave a la Entidad**; y una vez solicitada la aclaración o subsanación correspondiente por parte de la entidad, no medie ni justificación razonable ni prueba que desvirtúe esta situación.
 - q. Cuando el representante legal o principal de los Proponentes no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal y solicitada la subsanación respectiva, ésta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- **Relacionadas con Otras Causales**
 - r. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.
 - s. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o de manera alternativa.
 - t. Cuando el código del Registro Único Tributario -RUT- no tenga ninguna relación con el objeto social del Proponente; o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio.
 - u. Cuando el **nombre o razón social** con el cual se presenta la Propuesta NO sea el mismo con el cual los Proponentes se encuentra registrado en la plataforma transaccional SECOP II. - La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.
 - v. En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II o no seguirse el protocolo establecido para esta situación en las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente -CCE-.
 - w. Las demás que contemple la normatividad colombiana.

FACTORES DE DESEMPATE

Se procederá a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de la siguiente manera:

LEY 2069 DE 2021. ART. 35.	FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DEL ART. 35
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros ¹ .	Se debe hacer la consulta en el Registro de Productores y Bienes Nacionales ² en la Ventanilla Única de Comercio

¹ A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

	Exterior -VUCE-. Este es el link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales
2. Preferir la Propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario ³ Mujer víctima de violencia intrafamiliar: Medida de protección impartida por la comisaría de familia y a falta de este, el juez civil o promiscuo municipal o autoridad indígena, según el caso, emitida en providencia motivada ⁴ .
3. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud ⁵ , ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva limitación en el carné de afiliado
4. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Existe libertad probatoria sobre el tema, es decir, se puede acreditar con cualquier medio válido (pej. una declaración juramentada extrajuicio ante notario).
5. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	Certificado expedido por el Ministerio del Interior ⁶ , que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Nota: No es la planta de personal, sino la participación en la persona jurídica o en Los Proponentes plural lo que se tiene en cuenta como criterio de desempate.
6. Preferir la Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN- u otro documento en el que se acredite dicha condición.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una	Acreditar de la misma forma que se menciona en los numerales 4, 5 y 6 según el caso.

2 Num. 3 del art. 2 del Decreto 680 de 2021

3 Art. 2 de la Ley 82 de 1993

4 Arts. 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008

5 Art. 5 de la Ley 361 de 1997

6 Link: <https://www.mininterior.gov.co/areas-de-la-direccion/area-de-certificaciones>

madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en Los Proponentes plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de los Proponentes plural.	Se deben reunir ambas condiciones: i) Si en la persona jurídica la participación de las mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración es mayoritaria, y si, además, ii) La persona jurídica participa por lo menos en un veinticinco por ciento (25%) en Los Proponentes plural, verbigracia, en el consorcio o unión temporal. Nota: Aplica para los Proponentes Plurales.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para Mipyme: Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para cooperativas: Acto de constitución⁷ ante la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces. Para Asociaciones Mutuales: Certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas⁸.
9. Preferir la oferta presentada por los Proponentes Plurales constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debe acreditar con el documento de constitución de los Proponentes plural y los requisitos de acreditación para micro y pequeñas empresa, cooperativas o asociaciones mutuales. Nota: Aplica para los Proponentes Plurales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,	Estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior. Aplica para los Proponentes singulares y plurales.

7 art. 63 de la Ley 454 de 1998, reglamentado por Decreto Nacional 1798 de 1998, Modificado por el art. 146, Decreto Nacional 019 de 2012.

8 art. 10 del Decreto 1480 de 1989.

realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de los Proponentes plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad -BIC-, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Nota: Se debe tener en cuenta, además, la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada. Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Entidad declarará desierto este Proceso de Contratación en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad de la(s) Propuesta(s) no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias y por lo tanto no se pueda adjudicar el proceso.
- Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre y por lo tanto no exista ninguna oferta por verificar y evaluar.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual se notificará y comunicará a todos los Proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición acorde al artículo 77 de la precitada ley.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Proceso de Contratación la efectuará el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con las disposiciones vigentes.

El presente Proceso de Contratación se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del Proceso de Contratación será de acuerdo con el cronograma del proceso. La Entidad adjudicará el contrato a la Propuesta más favorable la cual debe cumplir con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones.

- **Adjudicación a Único Oferente**

En caso de que se presente una única oferta, la Entidad dará aplicabilidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6- “Adjudicación con Oferta Única” del Decreto 1082 de 2015⁹.

⁹ “La Entidad puede adjudicar el contrato, cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los Pliegos de Condiciones” (...).

CAPÍTULO No. 3

CONDICIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del Contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para los Proponentes e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
- Este proceso requerirá aval de la Propuesta. Según el caso, se exige que la persona natural o representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del Proponente Plural debe ostentar calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los Proponentes deben acreditar los aspectos **JURÍDICOS** a través de su Propuesta:

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Natural Nacional	Firmado por la Persona Natural. Debe acreditar título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En caso de no contar con este requisito, NO podrá presentar Propuesta.
		Jurídica Nacional	Firmado por el Representante Legal principal o del suplente en caso de que se configuren las causales establecidas para reemplazar al principal. Acreditar título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En caso de que no posea el Representante Legal principal o del suplente no posea título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.
		Proponentes Plural	Firmado por el Representante Principal de la Unión Temporal o Consorcio.
		Natural Extranjera	Firmado por la Persona Natural. Debe acreditar título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente en su país, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. Tener en cuenta lo reglado en el título “DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR” de este documento complemento del Pliego de Condiciones.
		Jurídica Extranjera con sucursal o domiciliada en Colombia	Firmado por el Representante Legal Principal de la Persona Jurídica Extranjera o del suplente en caso de que se configuren las causales establecidas para reemplazar al principal. Acreditar título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y

			certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En caso de que no posea el Representante Legal principal o del suplente no posea título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En caso de tener actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
		Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	Firmado por el Representante Legal principal o del suplente en caso de que se configuren las causales establecidas para reemplazar al principal según las reglas de su país. Se debe acreditar el título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente según las reglas de su país.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El poder será otorgado en los términos del artículo 75 y siguientes del Código General del Proceso.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar a los Proponentes y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- 1) Presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego;
- 2) Responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso;
- 3) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;
- 4) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado

por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Los Proponentes **deberán ratificar expresamente** por medio del representante legal, el representante del Proponente Plural o a quien legalmente corresponda, las expresiones y dichos del apoderado y las intervenciones que haya realizado en nombre de éste.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en este proceso, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, de acuerdo con el Cronograma establecido para el mismo, contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación deben manifestar su interés en participar en el proceso de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1° del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la manifestación de interés en participar en el Proceso de Contratación se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en el cronograma señalado en el Pliego de Condiciones, a través de la plataforma transaccional SECOP II en los términos y condiciones establecidos en la guía de manifestación de interés publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_manifestar_interes.pdf

Para la participación en el Proceso de Contratación como consorcio o unión temporal debe tener en cuenta la guía de Creación de Proponente Plural publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_Proponente_plural.pdf

SORTEO

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Defensa Civil Colombiana para el presente proceso **SE DISPONE EFECTUAR SORTEO** para la consolidación de oferentes, si se presentarán más de DIEZ (10) manifestaciones de interés, la Entidad celebrará una audiencia de sorteo para seleccionar objetivamente a DIEZ (10) de estas personas, en consecuencia adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir solo podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés y fueron seleccionados en el sorteo.

En caso de que hubiere lugar a sorteo, se realizará de la siguiente forma:

- Se realizará en la fecha y hora prevista en el cronograma una audiencia pública la cual estará dirigida por la Entidad.
- Se realizará en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la calle 52 N° 14 – 67 segundo piso
- Para las personas que quieran participar de manera presencial deberán enviar lista con datos completos para el ingreso a las instalaciones de la Entidad a más tardar un día antes de la audiencia antes de las 16:00 horas a los correos omar.aldana@defensacivil.gov.co ó mariae.diaz@defensacivil.gov.co, se permitirá el ingreso a una sola persona en representación

por cada manifestación.

- Para quienes quieran participar de manera virtual deberán solicitar el link de acceso a la audiencia una hora antes de la misma a los correos mencionados anteriormente.
- Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión y deberá suscribirse por los funcionarios que en ella intervinieron y los representantes de los proponentes interesados.
- Se marcarán las balotas de acuerdo al listado emitido por el SECOP II conforme al número de manifestaciones de interés, posteriormente se introducirán en una balotera de la cual solo se sustraerán diez (10) balotas que representarán a cada uno de los participantes que conformarán la lista total y máxima de participantes.
- La Entidad sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas que manifestaron interés y que fue seleccionada mediante sorteo a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- La Entidad publicara por medio de la plataforma del SECOP II el acta de audiencia informando los oferentes seleccionados para continuar con el proceso.

NOTA: la audiencia se realizará si el número de personas interesadas que hayan manifestado interés en participar en el proceso es superior a diez (10); en caso contrario, se conformará la lista de posibles oferentes con todas las personas que hayan registrado su manifestación conforme lo señalado en el numeral anterior

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
3	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Natural Nacional	Copia simple de la cédula de ciudadanía.
		Jurídica Nacional	Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal principal o del suplente en caso de que se configuren las causales establecidas para reemplazar al principal.
		Proponente Plural	Copias simples de las cédulas de ciudadanía del representante principal y del suplente.
	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	Natural Extranjera	Copia simple de la cédula de extranjería vigente.
	PASAPORTE	Jurídica Extranjera con sucursal o domiciliada en Colombia	Fotocopia del Pasaporte vigente del representante legal principal o del suplente en caso de que se configuren las causales establecidas para reemplazar al principal.
		Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	Fotocopia del Pasaporte vigente del representante legal principal o del suplente en caso de que se configuren las causales establecidas para reemplazar al principal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO IDÓNEO

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
4		Natural Nacional	Deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar

			Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. La actividad económica le deberá permitir el desarrollo del objeto contractual.
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE	Jurídica Nacional	Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. El objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Debe acreditar una duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
	ACUERDO COLABORATIVO	Proponente Plural	Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio mediante copia simple del acuerdo colaborativo suscrito por los representantes legales principales de todos los integrantes; o suplentes en el evento en que se configuren las causales legales para ello. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE	Jurídica Extranjera con sucursal o domiciliada en Colombia	Debe acreditar una duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. En caso de tener actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la

			sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
	DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA	Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	Debe contener: Nombre o razón social completa. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. El objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Nota: Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, los Proponentes o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
5	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN O CERTIFICADO DE PAGO DE PLANILLA	Natural Nacional	Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Nota: La persona natural que haya sido reconocida como pensionada por vejez o por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
	CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL SEGÚN EL CASO	Jurídica Nacional	Certificación de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

			Nota: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 o la norma vigente al momento del Proceso de Contratación.
		Proponente Plural	Se debe acreditar el cumplimiento de este requisito por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal atendiendo a los criterios establecidos en este numeral.
		Natural Extranjera	Debe acreditar la Certificación enunciada para las personas jurídicas nacionales respecto del personal vinculado en Colombia.
		Jurídica Extranjera <u>con</u> sucursal o domiciliada en Colombia	Debe acreditar la Certificación enunciada para las personas jurídicas nacionales respecto del personal vinculado en Colombia.
		Jurídica Extranjera <u>sin</u> sucursal o domicilio en Colombia	Debe acreditar la Certificación enunciada para las personas jurídicas nacionales respecto del personal vinculado en Colombia.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
6	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Natural Nacional	No debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República.
		Jurídica Nacional	El Representante Legal no debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República.
		Proponente Plural	Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República.
	DECLARACIÓN	Natural Extranjera	Debe declarar que no es responsable fiscal por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Jurídica Extranjera <u>con</u> sucursal o domiciliada en Colombia	No debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República.
		Jurídica Extranjera <u>sin</u> sucursal o domicilio en Colombia	Debe declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PGN VIGENTE

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
7	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Natural Nacional	No debe registrar sanciones disciplinarias en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- registrado por la Procuraduría General de la Nación ¹⁰ .
		Jurídica Nacional	El Representante Legal no debe registrar sanciones disciplinarias

¹⁰ El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactivo automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

			en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- registrado por la Procuraduría General de la Nación.
		Proponente Plural	Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe registrar sanciones disciplinarias en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- registrado por la Procuraduría General de la Nación.
		Natural Extranjera	Debe declarar que no ha sido sancionado disciplinariamente por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
		Jurídica Extranjera <u>con</u> sucursal o domiciliada en Colombia	No debe registrar sanciones disciplinarias en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- registrado por la Procuraduría General de la Nación.
		Jurídica Extranjera <u>sin</u> sucursal o domicilio en Colombia	Debe declarar que no ha sido sancionado disciplinariamente por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
8	ANTECEDENTES JUDICIALES	Natural Nacional Jurídica Nacional Proponente Plural Natural Extranjera Jurídica Extranjera <u>con</u> sucursal o domiciliada en Colombia Jurídica Extranjera <u>sin</u> sucursal o domicilio en Colombia	No debe tener antecedentes judiciales en el registro delictivo administrado por el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
9	CERTIFICADO	Natural Nacional Jurídica Nacional Proponente Plural Natural Extranjera Jurídica Extranjera <u>con</u> sucursal o domiciliada en Colombia Jurídica Extranjera <u>sin</u> sucursal o domicilio en Colombia	No debe tener sanciones o faltas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ (Sólo Proponentes domiciliados en esta ciudad)

La Entidad verificará en la página web de la Personería de Bogotá, al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal o Persona Natural no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las características de la Garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA identificada con el NIT 899999717-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015] [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente debe allegar junto con la Propuesta el **FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”**, el cual hará parte integral del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar debidamente actualizado. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales y futuras asociaciones u otras formas asociativas, deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deben acreditar los aspectos **FINANCIEROS** a través de su propuesta:

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

Para la estructuración de los indicadores financieros al presente proceso contractual, se toma como referencia información solicitada en los diferentes procesos registrados en el SECOOP II con el mismo objeto contractual y de los RUP de los posibles oferentes que cotizaron para el presente proceso; Se tomó una muestra dos (2) procesos registrados en el SECOP II, adjudicados y celebrados y dos (2) RUP de los posibles oferentes que cotizaron para al presente proceso con información registrada con corte a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020

Con la información se realiza un aleatorio promedio, se analiza y se estructuran los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE			
INDICADOR	LIMITE		CONDICION	INDICADOR	LIMITE		CONDICION
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al	40% del Ppto	Si; CT >=40% DEL PTO OFICIAL Habilitado Si; CT <=40% DEL PTO OFICIAL No Habilitado	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual al 2% Equivalente a 0,02 = 2%	0,02	Si; ROE >= 2% Habilitado Si; ROE <= 2% No Habilitado
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a	1,40	Si; L >= 1,40 Habilitado Si; L <= 1,40 No Habilitado	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual al 1% Equivalente a 0,01 = 1%	0,01	Si; ROA >= 1% Habilitado Si; ROA <= 1% No Habilitado
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual al 68% Equivalente a 0,68 = 68%	0,68	Si; NE <= 68% Habilitado Si; NE >= 68% No Habilitado				
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual al	1,70	Si; IC >= 1,70 Habilitado Si; IC <= 1,70 No Habilitado *Si el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado.				

PARA CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios, uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura, deberán presentar el RUP de manera separada. **Para el cálculo del indicador del índice de Liquidez**, será igual al resultado de la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes. El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,40.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 2: En todo caso, cada integrante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual ($\geq$) a 1,40; caso contrario será Inhabilitado.

Para el cálculo del indicador de endeudamiento, será el resultado de la sumatoria del Pasivo Total de cada uno de los integrantes, dividido en la sumatoria del Activo Total de cada uno de ellos, este resultado multiplicado por cien (100) y éste deberá ser menor o igual ($\leq$) a 0,68.

Para el cálculo del Indicador Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1.70.

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para el Cálculo del Capital de Trabajo, será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 40% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

NOTA: En todo caso, cada integrante de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual ($\geq$) al 20% del valor total del presupuesto oficial; caso contrario se inhabilitará.

Para los Indicadores de Capacidad Organizacional será la siguiente:

Para el indicador de Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,02.

De igual manera para el Indicador de Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Activo del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,01

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	CRITERIO GENERAL	REQUISITO
1	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-	Natural Nacional	Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del Proceso de Contratación y encontrarse en firme a la misma fecha.	De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente con la información financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2018, 2019 ó 2020 dependiendo del mejor año que el proponente relacione en la carta de presentación de la propuesta del presente proceso.
		Jurídica Nacional		
		Proponente Plural		
		Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.	La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación del Acto de Inscripción, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).	Los oferentes extranjeros deberán presentar: el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior. En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

2	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-	Natural Nacional	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-	El oferente debe anexar entre los documentos de la propuesta, el formulario de inscripción del Registro Único Tributario -RUT y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN, según la resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012.
		Juridica Nacional		
		Proponente Plural		Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
3	REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT-	Natural Nacional	Mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros para Bogotá, (decretos distritales 807 de 1993 y 422 de 1992). Este documento lo deben presentar únicamente los oferentes con domicilio en la ciudad de Bogotá.	El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.
		Juridica Nacional		
		Proponente Plural		En el caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL	Natural Nacional	Los certificados deben estar vigentes al cierre del proceso, con una antelación no mayor a noventa (90) días calendario.	Junto con la propuesta, el oferente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal (si lo hay), que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos.
		Juridica Nacional		Cuando la revisoría fiscal sea ejercida por una persona Jurídica, debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios tanto para la sociedad de contadores como para quien firma en su nombre, dichos certificados deben estar vigentes al cierre de este proceso, con una antelación no mayor a noventa (90) días calendario.
5	INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”	Natural Nacional	Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de selección deben diligenciar el Formulario, anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de treinta (30) días a la presentación de las ofertas.	En dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
		Juridica Nacional		
		Proponente Plural		En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato
		Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.		En caso de un proponente extranjero, además debe indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- (VERIFICACIÓN TÉCNICA)

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	CRITERIO GENERAL	REQUISITO
1	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-	Natural Nacional	Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.	Deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012. En este documento debe acreditar su experiencia habilitante.
		Jurídica Nacional	Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores <u>a la fecha definitiva de cierre</u> del Proceso de Contratación y encontrarse en firme a la misma fecha.	Deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012. En este documento debe acreditar su experiencia habilitante.
		Proponente Plural	La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.	Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012. En este documento deben acreditar su experiencia habilitante.
		Jurídica Extranjera <u>con</u> sucursal o domiciliada en Colombia	Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.	Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.
		Jurídica Extranjera <u>sin</u> sucursal o domicilio en Colombia		Deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP). En este documento debe acreditar su experiencia habilitante.
				De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-. En este documento debe acreditar su experiencia habilitante.

CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deberán tener registrados los seis (6) códigos en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC- (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o en inglés The United Nations Standard Products and Services Code) de tercer nivel que se exponen a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción

72121400	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(14) Servicio de construcción edificios públicos especializados
72151400	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(14) Servicio de construcción de recubrimiento de muros
72151500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos
72152600	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(26) Servicio de techado y paredes externas
72153900	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(39) Servicio de reparación de obras de construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el FORMULARIO “EXPERIENCIA PARA TODOS LOS PROPONENTES”

REGLAS DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- (VERIFICACIÓN TÉCNICA)

- La entidad verificará lo solicitado en este numeral en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, cuando los Proponentes tengan la obligación de inscripción en éste, con la información de experiencia en firme a más tardar **a la fecha definitiva de cierre**.
- La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el **tercer nivel**.
- Los Proponentes deben acreditar experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto igual o similar a este proceso.
- La administración se reserva el derecho de verificar la información que se considere confusa o insuficiente o inconsistente.

FORMULARIO “EXPERIENCIA PARA TODOS LOS PROPONENTES”

Los Proponentes deben diligenciar este formulario relacionando los contratos **que pretenden que sean tenidos en cuenta** por parte de la Entidad al momento de verificar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Técnicos (Experiencia).

REGLAS DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “EXPERIENCIA PARA TODOS LOS PROPONENTES”

Se debe diligenciar los datos completos de los contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia de los Proponentes.

En caso de Proponentes Plurales, este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los Proponentes deben aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por los Proponentes para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Acta de liquidación firmadas por los legitimados.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. (Si aplica).
- Planos récord finales de obra.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- **Requisitos**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

- Contratante (Entidad pública o privada).

- Objeto del Contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- Área intervenida o construida y demás condiciones de ejecución del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que se determine lo contrario, lo cual debe estar expreso en los documentos.
- La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo Servicios de mantenimiento y reparaciones de Construcciones e Instalaciones.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Los Proponentes sólo pueden acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de sus matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

- **Nota para Proponentes Plurales**

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar **como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida**; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos **el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida**.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de éstos no será tomada en cuenta.

En los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan **transferido experiencia** a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- **Nota para Proponentes Extranjeros (Persona Jurídica Extranjera Sin Sucursal o Domicilio En Colombia)**

Estos proponentes deben anexar las certificaciones expedidas por los contratantes de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida con la totalidad de información y requisitos exigidos en este acápite.

REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los Proponentes deben escoger máximo **tres (3) contratos** cuya fecha de suscripción **no podrá ser anterior al año 2015**, deben estar debidamente inscritos en su RUP y su sumatoria debe **ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial asignado** a este Proceso de Contratación expresado en SMMLV. El valor en SMMLV de cada uno de estos contratos será aquel que se encuentre certificado en el Registro Único de Proponentes -RUP- de los Proponentes.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- Que hayan contenido la ejecución de Servicios de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación en infraestructura.

AUTOCERTIFICACIONES

Las autocertificaciones **no servirán** para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, los Proponentes deberán aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público de los Proponentes que acreditan la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la

Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán esas mismas disposiciones.

EXPERIENCIA ACREDITADA MEDIANTE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, los Proponentes deberán aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal.
- Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. (De carácter obligatorio). Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
- Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en este Proceso de Contratación.
- Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, los Proponentes podrán aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde se constata que para subcontratar no se requería autorización.
- La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad.
- Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, verificadas por la Entidad, NO se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia de los Proponentes.

FORMULARIO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”

Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran establecidas en el FORMULARIO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” el cual es de obligatorio cumplimiento por los Proponentes y el futuro contratista.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente deberá como mínimo garantizar el siguiente personal para la **presentación de su Propuesta**:

CANTIDAD	PROFESION	PERFIL
01	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto con al menos 15 años de experiencia general y 10 años como especialista en ingeniería de la construcción. Experiencia específica certificada como contratista y/o dirección de obras en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación en infraestructura, en donde se pueda verificar trabajos de techado soportables con actas de obra. Con una dedicación mínima de 15%.
01	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto con al menos 3 años de experiencia con experiencia específica certificada en residencia de obra que contemplen construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de cubiertas mayores a 500 mt2. Con una dedicación al proyecto del 100%
01	Profesional SISOMA	Con tarjeta profesional vigente y permiso e trabajo para ejercer las actividades con experiencia mínima de dos años, dedicación 100%

Los Proponentes deben aportar máximo tres (3) certificaciones en los que se certifique la experiencia requerida acorde al anterior cuadro. Las certificaciones deben cumplir con los siguientes criterios:

- Contratante (Entidad pública o privada).
- Objeto del Contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que se determine lo contrario, lo cual debe estar expreso en los documentos.
- La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Estos documentos habilitantes serán verificados con los criterios establecidos para los demás, siempre y cuando sea aplicable, incluyendo las reglas de subsanabilidad, autocertificación, subcontratación y rechazo ya establecidas en el presente documento.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste que ampara la calidad de los servicios prestados de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por un término no inferior a UN (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

NOTA: La Garantía Técnica deberá ser aportada en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

Debe certificarse por escrito en documento independiente, que en caso que resulten deficientes los bienes y/o servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de las 72 horas siguientes, al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Este Proceso de Contratación se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE – NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En atención a lo anterior, la METODOLOGÍA establecida es la que se enlista a continuación:

En primer lugar, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015. Esta calificación determina el adjudicatario de este proceso.

En tercer lugar, definida la ponderación técnica y económica, se determinará el proponente favorecido de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio.

- **Facultad de la Entidad Estatal para realizar Correcciones Aritméticas de la(s) Oferta(s) Económica(s)**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la oferta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- **Requerimiento de la Entidad Estatal sobre posible(s) Precio(s) Artificialmente Bajo(s) de la(s) Oferta(s) Económica(s)**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

OFERTA ECONÓMICA

Se le otorgaran **50 PUNTOS**.

Este factor busca lograr la optimización de los recursos de la entidad, busca un mejor ofrecimiento económico en los bienes, servicios e insumos contemplados para la ejecución satisfactoria del contrato.

El proponente deberá presentar oferta económica para la totalidad de los ítems propuestos, de conformidad con su **OFERTA ECONÓMICA**, es decir, la evaluación económica se realizará con base a los valores propuestos por los proponentes.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la oferta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos¹¹.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y

¹¹ "Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos. **Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente**, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota: El oferente deberá realizar el desglose de los Precios Unitarios en el FORMULARIO_ PROPUESTA ECONOMICA_ CAUCA, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y podrá ser objeto de modificación por el proponente, sin embargo, deberá contener como mínimo lo solicitado por la Entidad.

Al presentar la propuesta económica que incluye los precios unitarios y los valores de AIU, el proponente garantiza que ha teniendo en cuenta todos los costos asociados a la ejecución de los trabajos.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la Oferta Económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Nota: El valor que se tomará para la realización del ejercicio de Ponderación de las Ofertas Económicas será el que resulte de la suma de los ítems indicados en la Propuesta de cada uno de los Proponentes.

A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: 1) La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. 2) Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la oferta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

D. MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES

Se le otorgaran **40 PUNTOS**.

Se le otorgaran 40 PUNTOS al proponente que ofrezcan de manera adicional y sin costo para la Entidad:

1. **HASTA 20 PUNTOS FACTOR ADICIONAL ASI:** Realizar el desmonte, retiro, suministro e instalación de sanitario (incluye sanitario Avanti Plus blanco ref. 302991001 Corona o superior,

materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad y puesta en funcionamiento), cambiando los aparatos sanitarios que estén en mal estado según lo convenido con el supervisor

CANTIDAD DE SANITARIOS	PUNTAJE
2	10
4	20

Puntaje Máximo= 20 puntos

2. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL: Un (1) Contrato Adicional** a los presentados como experiencia habilitante cuyo objeto sea el de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación en infraestructura, en el cual estén contenidos como mínimo 4 de los códigos exigidos en la experiencia habilitante;

EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PUNTAJE ASIGNADO
Valor del contrato terminado en SMMLV entre 0.5 y 1.0 veces el presupuesto oficial	5 Puntos
Valor del contrato terminado en SMMLV entre 1.01 y 1.5 veces el presupuesto oficial	10 Puntos
Valor del contrato terminado en SMMLV >1.5 veces el presupuesto oficial	20 Puntos

Puntaje Máximo= 20 puntos

Para acreditar las experiencias específicas requeridas y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar documentación que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes. Cuando la certificación no indique los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Descripción de actividades ejecutadas
- Lugar de ejecución
- Fecha de terminación Acta de recibo final o constancia de recibo del informe final o de terminación del contrato y la satisfacción del contratante frente al objeto contratado.

Nota 1: No se acumularán puntajes si se ha elegido por cada FACTOR TÉCNICO ADICIONAL, más de una alternativa. En caso de que así ocurriera, se asignará puntaje de 0. Por tratarse de un factor de ponderación u otorgamiento de puntaje NO es susceptible de subsanación.

Nota 2: Los elementos que se entreguen dentro de esta ponderación no podrán ser genéricos, sino que deberán corresponder a marcas comerciales reconocidas.

Nota 3: Los factores técnicos adicionales deberán ser allegados en documento independiente suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o representante principal del proponente

plural, indicando el o lo(s) factor(es) técnico(s) adicional(es) ofertado(s), las cantidades ofrecidas y las marcas de cada ofrecimiento.

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (DECRETO 680 DE 2021 rige desde el 23-08-2021)

Para la calificación de este aspecto se asignará un **puntaje máximo de diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

a) Servicio origen nacional o con trato nacional

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre “puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.”, **se asignará diez (10) puntos** a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía, pasaporte o visa de residencia.

Para obtener el puntaje “con trato nacional”, se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación.
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.

b) Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extranjeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

CAPÍTULO No. 4

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO A CONTRATAR: EJECUTAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SEDE DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SECCIONAL CAUCA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se prevé realizar el mejoramiento y mantenimiento de la cubierta de las instalaciones de la Defensa Civil seccional Cauca ubicada en el Municipio de Popayán cuya área es de 485 m², con el fin de garantizar el apropiado funcionamiento de la entidad bajo unas adecuadas condiciones de seguridad.

Para lo anterior se requiere reemplazar parte de los elementos de la cubierta existente en madera que se encuentren deteriorados por nuevos elementos, así como la inmunización de los demás elementos existentes, de igual forma se busca reducir la carga de la estructura existente mediante el remplazo del cielo raso y tejas actuales por unos en materiales más livianos mejorando así las condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior estarán a cargo del contratista todas aquellas actividades que sobrevengan del cumplimiento de lo mencionado tales como el desmonte y remplazo de los elementos deteriorados de la cubierta existente, desmonte de teja en asbesto cemento, desmonte de cielo raso en esterilla y repello, desalojo de escombros resultantes de los desmontes, inmunización de elementos nuevos y existentes, suministro e instalación de cubierta tipo liviana, instalación de cielo raso tipo PVC incluye estructura (las láminas de PVC serán suministradas por la entidad), así como aquellas actividades que se requieran para entregar las instalaciones de la defensa civil en óptimas condiciones para su normal funcionamiento tales como construcción de muros de culata; estuco y pintura de muros, mantenimiento y/o remplazo de canales metálicas según se requiera, suministro e instalación de red eléctrica incluye lámparas tipo LED, remplazo de tubería de bajantes de aguas lluvias según se requiera, suministro e instalación de ventanería.

Finalmente, el contratista se compromete a hacer entrega de las instalaciones de la defensa civil en las condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de la organización, incluyendo el aseo total del área intervenida, resanes y pintura de los elementos intervenidos, tales como muros, pisos, etc.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

No. ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE EN ESTERILLA Y REPELLO, (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	485
1.2	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	485
1.3	DESMONTE DE ELEMENTOS DE MADERA EN MAL ESTADO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS,	ML	623.3

	HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)		
1.4	DESMONTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	GLB	1
1.5	DESMONTE DE VENTANERIA INCLUYE REJA DE SEGURIDAD (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	15
1.6	DESALOJO DE ESCOMBROS HASTA UN PUNTO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M3	124.8
1.7	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	74
1.8	PROTECCIÓN DE AREA DE TRABAJO CON PLASTICO, CARTÓN Y OTROS MATERIALES QUE GARANTICEN LA CORRECTA PRESERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE NO SEAN OBJETO DE INTERVENCIÓN. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	440
2	MUROS Y CIELOS RASOS		
2.1	MUROS EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL PARA CULATAS INCLUYE DOVELAS, REFUERZO Y ANCLAJES (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	60
2.2	CINTA DE AMARRE DE CULATAS EN CONCRETO REFORZADO ($f_c=21\text{MPa}$) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y ANCLAJES A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, SEGÚN PLANOS (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ML	40
2.3	VIGAS DE CONFINAMIENTO EN MUROS EXISTENTES EN CONCRETO REFORZADO ($f_c=21\text{MPa}$) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y ANCLAJES A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, SEGÚN PLANOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ML	90
2.4	ESTUCO PARA MUROS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	90
2.5	PINTURA PARA MUROS INTERNOS, VINILO TIPO 1 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	611.5
2.6	PINTURA PARA MUROS EXTERNOS, EN PINTURA ACRILICA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA O SUPERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	125
2.7	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE, REMATES CONTRA MUROS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ASI COMO TODOS LOS ACCESORIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE SUMINISTRO DE LAMINA PVC. (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EXCEPTO LAMINA PVC, SUJECIONES, ACCESORIOS, REMATES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	485

3 CUBIERTA			
3.1	ELEMENTOS PARA REPOSICIÓN EN MADERA, CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE FUERON DESMONTADOS E EL ITEM 1.3 DESMONTE DE ELEMENTOS DE MADERA EN MAL ESTADO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ML	623.3
3.2	INMUNIZACIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA, INCLUYE RETIRO DE PINTURA, INMUNIZACIÓN Y BARNIZADO (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ML	1087
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE FIBROCEMENTO PERFIL 7 GRIS #8 244X92CM ÁREA ÚTIL: 2.01M2 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	523.8
3.4	CORREAS PARA APOYO DE TEJA. LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LA CARACTERISTICAS Y CAPACIDAD ESTRUCTURAL REQUERIDAS EN EL ITEM 3.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE FIBROCEMENTO PERFIL 7 GRIS #8 244X92CM ÁREA ÚTIL: 2.01M2 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ML	446
3.5	SUMINISTRO DE CANALES EN LAMINA GALVANIZADA, MINIMO LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ML	130
3.6	MANTENIMIENTO DE CANALES EXISTENTES (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ML	150
3.7	REMATES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ML	32
4 RED DE AGUAS LLUVIAS			
4.1	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CON CAPACIDAD SUFICIENTA PARA EVACUAR LAS AGUAS LLUVIAS DE CUBIERTA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	ML	40
5 INSTALACIONES ELECTRICAS			
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA LED 18W (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	UND	8
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA LED 18W LUMINARIA TIPO BALA LED (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	UND	40
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DE ILUMINACION (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	UND	48
6 CARPINTERIA METALICA			
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA EN ALUMINIO NEGRO VIDRIO 4MM (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	M2	15
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA DE SEGURIDAD PARA VENTANAS EN HIERRO PINTADO CON IGUAL DISEÑO AL EXISTENTE EN FACHADAS Y DEL	M2	15

	COLOR QUE DESIGNE LA ENTIDAD (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)		
7	ASEO GENERAL		
7.1	ASEO Y LIMPIEZA DE OBRA (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD)	GLB	1

SUMINISTROS CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES

CONSUMIBLES COMO:

- Elementos de cubierta en madera
- Barniz
- Inmunizante Para Madera Fungicida Sika Merulex o superior
- Plástico o cartón
- El Cielo raso tipo PVC serán suministradas por la entidad, sin embargo, el resto de accesorios para su instalación será responsabilidad del constructor
- Estructura de soporte de cielo raso
- Remates contra muros
- Tejas de fibrocemento perfil 7 gris #8 244x92cm área útil: 2.01m²
- Remates en lámina galvanizada calibre 24
- Ladrillo para muros de culata
- Mortero
- Acero
- Concreto
- Estuco
- Pintura para interiores, vinilo tipo 1 o superior
- Pintura para exteriores, en pintura acrílica para exteriores tipo Koraza o superior
- Canales en lámina galvanizada, mínimo lámina galvanizada calibre 18
- Lámina galvanizada calibre 24
- Bajante aguas lluvias PVC
- Lámparas tipo LED 18W
- Luminaria tipo bala led 18W
- Ventanas en aluminio negro
- Vidrio 4mm para instalar en ventanas
- Reja de seguridad para ventanas
- Y todos los demás materiales que se requieran para la correcta ejecución y puesta en servicio de cada una de las actividades

NO CONSUMIBLES COMO:

- Herramienta menor
- Martillo eléctrico
- Implementos de seguridad
- Señalización
- Andamios

- Extensiones
- Cualquiera otro tipo de herramienta que se requiera
- Y todos los demás materiales que se requieran para la correcta ejecución y puesta en servicio de cada una de las actividades

METODOLOGIA Y PROGRAMA DE INTERVENCIONES

El Contratista deberá ejecutar dentro de los primeros tres (3) días calendario del contrato, una visita diagnóstica de la condición actual de las instalaciones de la Defensa Civil Seccional Cauca ubicada en el Municipio de Popayán cuya área es de 485 m2, y al término de los tres (3) días calendario, entregar a la supervisión una metodología y un cronograma de las actividades a realizar para lograr el apropiado funcionamiento de la entidad bajo unas adecuadas condiciones de salubridad y seguridad.

En el caso que la Defensa Civil Colombiana vea necesario el concepto del interventor de la obra y/o a quien la supervisión indique, con aclaración imprescindible para el inicio de la intervención por parte del Contratista, se deberá analizar y si es el caso, reprogramar el inicio de la intervención, con el objeto de que se aclaren dichas observaciones, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del plazo del contrato.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con las siguientes especificaciones, durante su ejecución o a su terminación de las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ACTIVIDAD A DESARROLLAR

El seguimiento de la normatividad no exime al Contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad y estabilidad de los trabajos para la construcción de las obras necesarias. El Contratista deberá tener en cuenta las normas y especificaciones de construcción y las normas técnicas colombianas para materiales,

Los equipos, maquinaria y herramienta que el Contratista suministre para la ejecución de las obras del Contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas. Los ITEMS que aparecen en el Formulario de Cantidades de Obra se describen de forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deben consultarse las especificaciones de las fichas técnicas de los materiales de los proveedores y considerar todas las actividades necesarias para conseguir a cabalidad todas las actividades

Se deberá siempre utilizar equipo de seguridad en todo momento guantes de seguridad, lentes de seguridad, zapatos punta de acero y casco. Además, cuando se tenga trabajos en altura como los define la normatividad vigente para el territorio nacional, será obligatorio la utilización de andamios, arnés, elementos de protección personal y de protección de caídas y accidente. Será de obligatorio cumplimiento los protocolos de bioseguridad vigentes en las normativas locales y nacionales.

ITEM 1. PRELIMINARES

ITEM 1.1. DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE EN ESTERILLA Y REPELLO (M2)

DESCRIPCIÓN

Retiro de cielo raso, en cualquier material, madera, drywall, esterilla, repello, incluye lámina, perfiles,

estructura de madera, retículas en aluminio, amarres, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría y/o quien indique la supervisión.

Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Aislar las áreas de trabajo,
2. Soltar,
3. Desmontar,
4. Transportar los elementos escombros del desmonte,
5. Las áreas que serán intervenidas serán definidas por la supervisión, Estas actividades se realizarán de forma manual.
6. Los materiales provenientes del desmonte deberán ser retirados y depositados en sitios aprobados, con la finalidad de mantener el área de trabajo limpia.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y tomando las medidas necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, así como daños a propiedades adyacentes. En lo posible, no producir deterioros en los elementos durante el proceso de desmonte y traslado. El personal debe estar debidamente capacitado y certificados en trabajos en alturas.

ITEM 1.2. DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO (M2)

DESCRIPCIÓN

Desmonte y retiro de teja de asbesto cemento, incluyendo elementos de amarre o soporte. incluye cargue y retiro, además de todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Aislar las áreas de trabajo,
2. Soltar, desmontar, transportar los elementos tales como teja de asbesto cemento
3. Las áreas que serán intervenidas serán definidas por la supervisión,
4. Estas actividades se realizarán de forma manual,
5. Los materiales provenientes del desmonte deberán ser retirados y depositados en sitios aprobados, con la finalidad de mantener el área de trabajo limpia.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y tomando las medidas necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, así como daños a propiedades adyacentes. En lo posible, no producir deterioros en los elementos durante el proceso de desmonte y traslado. El personal debe estar debidamente capacitado y certificados en trabajos en alturas.

ITEM 1.3 DESMONTE DE ELEMENTOS DE MADERA EN MAL ESTADO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE (ML)

DESCRIPCIÓN

Desmante y retiro de madera en mal estado de estructura de cubierta existente, incluyendo elementos de amarre o soporte. Incluye cargue y retiro además de todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Aislar las áreas de trabajo,
2. Soltar, desmontar, transportar los elementos de madera en mal estado de estructura de cubierta existente,
3. Las áreas que serán intervenidas serán definidas por la supervisión.
4. Estas actividades se realizarán de forma manual.
5. Los materiales provenientes del desmante deberán ser retirados y depositados en sitios aprobados, con la finalidad de mantener el área de trabajo limpia.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y tomando las medidas necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, así como daños a propiedades adyacentes. En lo posible, no producir deterioros en los elementos durante el proceso de desmante y traslado. El personal debe estar debidamente capacitado, y certificados en trabajos en alturas.

ITEM 1.4 DESMONTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS (GLB)

DESCRIPCIÓN

Desmante y retiro de las instalaciones eléctricas, incluyendo el retiro de materiales y escombros remanentes. Las operaciones de desmante deben ajustarse a un plan de trabajo que se someterá a la aprobación de la interventoría. Incluye cargue y retiro además de todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Aislar las áreas de trabajo,
2. Desconexión de flujo de electricidad, antes de iniciarse el desmante de instalaciones eléctricas
3. Desmante y retiro de las instalaciones eléctricas.
4. Las áreas que serán intervenidas serán definidas por la supervisión,
5. Estas actividades se realizarán de forma manual,
6. Los materiales provenientes del desmante deberán ser retirados y depositados en sitios aprobados, con la finalidad de mantener el área de trabajo limpia.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y tomando las medidas necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, así como daños a propiedades adyacentes. En lo posible, no producir deterioros en los elementos durante el proceso de desmante y

traslado. El personal debe estar debidamente capacitado, y certificados en trabajos en alturas y manejo en instalaciones eléctricas.

ÍTEM 1.5 DESMONTE DE VENTANERÍA INCLUYE REJA DE SEGURIDAD (M2)

DESCRIPCIÓN

Desmante y retiro de ventanería incluye reja de seguridad, incluyendo el retiro de materiales y escombros remanentes. Las operaciones de desmante deben ajustarse a un plan de trabajo que se someterá a la aprobación de la interventoría. Incluye cargue y retiro además de todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Aislar las áreas de trabajo,
2. Soltar, desmontar, transportar los elementos tales como ventanas y rejas
3. Las áreas que serán intervenidas serán definidas por la supervisión,
4. Estas actividades se realizarán de forma manual,
5. Los materiales provenientes del desmante deberán ser retirados y depositados en sitios aprobados, con la finalidad de mantener el área de trabajo limpia.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y tomando las medidas necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, así como daños a propiedades adyacentes. En lo posible, no producir deterioros en los elementos durante el proceso de desmante y traslado. El personal debe estar debidamente capacitado, y certificados en trabajos en alturas.

ÍTEM 1.6 DESALOJO DE ESCOMBROS (M3)

DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirará diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Interventoría, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no se genere una acumulación de los mismos, en caso de que no se realice el retiro de desechos sólidos diariamente, se procederá a la ubicación de un sitio especial para la disposición de residuos, con la previa autorización de la supervisión.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y tomando las medidas necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, así como daños a propiedades adyacentes. En lo posible, no producir deterioros en los elementos durante el proceso de desmante y traslado. El personal debe estar debidamente capacitado, y certificados en trabajos en alturas.

ÍTEM 1.7 DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA (M2)

DESCRIPCION

Demolición mampostería en ladrillo de 10 a 15 cm de espesor (incluye redes), demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión. La ejecución de esta actividad implica la demolición de muros de mampostería, necesarios para permitir la ejecución de los trabajos de remodelación. Las operaciones deben ajustarse a un plan de trabajo que se someterá a la aprobación de la interventoría y/o quien la supervisión indique. Incluye cargue y retiro de escombros.

Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Asegurar los muros que no están bien sustentados, para que no se desplomen súbitamente,
2. Retirar elementos adicionales que obstaculicen como puertas, ventanas, marcos, tubería, entre otros elementos antes de iniciar las actividades,
3. La demolición del muro se debe realizar de forma manual.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

1. Evitar producir deterioros en otros elementos durante el proceso de demolición.
2. Realizar los trabajos teniendo en cuenta la normativa de seguridad para evitar accidentes.

ÍTEM 1.8 PROTECCIÓN DE AREA DE TRABAJO CON PLASTICO

DESCRIPCION

Se protegerá mobiliario de área de trabajo con plástico, cartón o con los elementos sean necesarios. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisarse que mobiliario se puede retirar de las áreas de trabajo y retirarlas,
2. El mobiliario que no se puedan retirar se protegerán con plástico, cartón o con los elementos sean necesarios para evitar que sufran daños.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Cualquier daño que se genere al mobiliario o a la edificación durante la intervención, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio. Las reposición, reparaciones o reconstrucciones serán de costa del contratista y la intervención realizada no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

ITEM 2. MUROS Y CIELOS RASOS

ITEM 2.1 MUROS EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL PARA CULATAS INCLUYE DOVELAS, REFUERZO Y ANCLAJES (M2)

DESCRIPCIÓN

Construcción de muro en mampostería en bloque, incluye mortero de pega, dovelas según diseño y detalle

constructivo de los planos. Muros de mampostería estructural para culatas. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como,

1. Consultar Planos y verificar localización o replantear en el sitio, previa aprobación del supervisor.
2. La superficie donde se colocarán las piezas de mampostería debe estar nivelada,
3. Colocar ladrillos guía en los extremos,
4. Colocar los demás ladrillos siguiendo el hilo de referencia, garantizando que todas las piezas queden niveladas y alineadas,
5. Revisar constantemente la nivelación de los ladrillos usando un nivel de mano,
6. Verificar que las hiladas queden horizontales
7. Verificar a plomo la verticalidad del muro, Instalar barra corrugada, anclajes y fundir la dovela.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Cumplimiento con la NSR -10, Código Colombiano de fontanería NTC 1500 y RETIE

ITEM 2.2 CINTA DE AMARRE DE CULATAS EN CONCRETO REFORZADO ($f'_c=21\text{MPa}$) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y ANCLAJES A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, SEGÚN PLANOS

DESCRIPCION

Construcción de cinta de amarre de culatas incluye acero. La resistencia del concreto y del acero serán las establecidas en los planos estructurales, incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El contratista tendrá en cuenta las dimensiones, secciones, alturas aéreas y demás detalles consignados en los planos, además de las aclaraciones, instrucciones y modificaciones que sean introducidas en el desarrollo de las obras, de común acuerdo con la Interventoría y previa consulta con el Calculista.

Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Consultar Planos Arquitectónicos,
2. Consultar Planos Estructurales,
3. Consultar y aplicar requerimientos de NSR 10,
4. Replantar ejes, verificar niveles,
5. Preparar formaletas y aplicar desmoldantes,
6. Levantar y acodalar formaletas,
7. Colocar refuerzos de acero,
8. Verificar refuerzos,
9. Estudiar y definir métodos de vibrado mecánico,
10. Estudiar dimensiones y peso para facilitar transporte y manipulación,
11. Determinar equipos requeridos para transporte y montaje de elementos en su localización definitiva,
12. Instalar anclajes para estructuras metálicas y cielos rasos si se requiere,
13. Verificar plomos, alineamientos y dimensiones,
14. Vaciar el concreto en una sola etapa,
15. Vibrar concreto,

16. Desencofrar columnas
17. Curar concreto,
18. Resanar y aplicar acabado exterior y
19. Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

1. Tolerancia elementos en concreto.
2. Recubrimientos del refuerzo.
3. Contenido mínimo de cemento en la mezcla
4. Empleo de los materiales y herramientas estipulados en planos
5. Condiciones de aceptación que establece la NRS-10

ITEM 2.3. VIGAS DE CONFINAMIENTO EN MUROS EXISTENTES EN CONCRETO REFORZADO ($f_c=21\text{MPa}$) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y ANCLAJES A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, SEGÚN PLANOS

DESCRIPCION

Construcción de vigas de confinamiento en muros existentes. La resistencia del concreto y del acero serán las establecidas en los planos estructurales, incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño.

El contratista tendrá en cuenta las dimensiones, secciones, alturas aéreas y demás detalles consignados en los planos, además de las aclaraciones, instrucciones y modificaciones que sean introducidas en el desarrollo de las obras, de común acuerdo con la Interventoría y previa consulta con el Calculista.

Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Consultar Planos Arquitectónicos.
2. Consultar Planos Estructurales.
3. Consultar y aplicar requerimientos de NSR 10.
4. Replantear ejes, verificar niveles.
5. Preparar formaletas y aplicar desmoldantes.
6. Levantar y acodalar formaletas.
7. Colocar refuerzos de acero.
8. Verificar refuerzos.
9. Estudiar y definir métodos de vibrado mecánico.
10. Estudiar dimensiones y peso para facilitar transporte y manipulación.
11. Determinar equipos requeridos para transporte y montaje de elementos en su localización definitiva.
12. Instalar anclajes para estructuras metálicas y cielos rasos si se requiere
13. Verificar plomos, alineamientos y dimensiones.
14. Vaciar el concreto en una sola etapa.
15. Vibrar concreto.

16. Desencofrar columnas.
17. Curar concreto.
18. Resanar y aplicar acabado exterior.
19. Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

1. Tolerancia elementos en concreto.
2. Recubrimientos del refuerzo.
3. Contenido mínimo de cemento en la mezcla
4. Empleo de los materiales y herramientas estipulados en planos
5. Condiciones de aceptación que establece la NSR-10

ITEM 2.4 ESTUCO PARA MUROS (M2)

DESCRIPCION

Colocación de estuco para muros, el número de manos mínimo será las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento. Ejecución de recubrimientos de muros con estuco definiendo las superficies de los mismos, con la finalidad de emparejar y evitar humedades sobre la superficie sobre la cual se colocarán los acabados tales como pinturas o enchapes. Esta actividad incluye estucado y pintura. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Consultar Planos Arquitectónicos
2. Definir y localizar en planos los muros que requieren pañete.
3. Ejecutar prolongaciones hidráulicas e instalaciones eléctricas.
4. Instalar incrustaciones de mampostería.
5. Definir la totalidad de las caras a pañetar.
6. Elaborar líneas maestras cada 3 m máximo.
7. Definir los plomos finos.
8. Impermeabilizar la mezcla con un impermeabilizante líquido o en polvo siguiendo las especificaciones del fabricante.
9. Instalar boquilleras y guías.
10. Mantener los plomos de muros.
11. Reparar y alisar el pañete con llana de madera.
12. Ejecutar juntas de control, de construcción y unión de los elementos estructurales y no estructurales.
13. Moldear los pilos.
14. Verificar niveles, plomos y alineamientos.
15. Curar el pañete.
16. Limpiar superficies de muros.
17. Proteger los muros contra la intemperie.
18. Aplicar el estuco según especificaciones en planos

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

1. Pañetes verificados a plomo y nivel
2. Superficie de pañetes perfectamente lisos, sin ondulaciones
3. Superficies a escuadra
4. Estuco aplicado sin irregularidades y/o discontinuidades

ÍTEM 2.5 PINTURA PARA MUROS INTERNOS VINILO TIPO 1

DESCRIPCION

Aplicación de pintura para muros internos, el número de manos mínimo será las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Consultar Planos Arquitectónicos
2. Definir y localizar en planos los muros que requieren pintura
3. Alistar pinturas
4. Aplicar el estuco según especificaciones en planos o indicación de la interventoría o supervisión

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

1. Superficie perfectamente lisa, sin ondulaciones y color deseado

ÍTEM 2.6 ACRILICA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA O SUPERIOR

DESCRIPCION

Aplicación de pintura para muros exteriores, el número de manos mínimo será según planos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Consultar Planos Arquitectónicos
2. Definir y localizar en planos los muros que requieren ser pintadas
3. Alistar pinturas
4. Aplicar el estuco según especificaciones en planos o indicación de la interventoría o supervisión

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

1. Superficie perfectamente lisa, sin ondulaciones y color deseado

ITEM 2.7 INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE FIJACIONES, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y REMATES CONTRA MUROS. NO INCLUYE SUMINISTRO DE LAMINA PVC

DESCRIPCIÓN

El contratista se encargará de la instalación del Cielo Raso en PVC (Incluye suministro, transporte e instalación), de acuerdo a planos y especificaciones. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisión técnica de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas y otras que se encuentren en el área de intervención con el fin de tomar medidas de precaución antes del inicio de la intervención y así evitar daños a las mismas.
2. Determinar la ubicación exacta del cielo raso a intervenir.
3. Determinar los riesgos del procedimiento de Suministro e Instalación de Cielo Raso
4. Determinar y aprobar métodos de desmonte, especificando el tipo de equipos a utilizar de acuerdo con las condiciones de la edificación.
5. Garantizar que no se presenten filtraciones y humedades durante el tiempo instale el cielo raso, proveer equipos eficientes para riego.
6. Realizar fijación del panel a la estructura de soporte
7. Realizar la operación anterior hasta cubrir la totalidad del área a intervenir.
8. Aplicar la masilla multiusos.
9. Realizar resanes.
10. Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.
11. Terminado del cielo falso totalmente sin manchas, ni humedades, ni resaltos en las uniones de las láminas.
12. Remates contramuros, vigas y columnas perfectos, sin aberturas y sin resaltos.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

1. Revisión del tipo de técnica a utilizar para ejecutar la actividad descrita en el ítem, siempre conservando las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
2. Cielo raso nivelado, limpio, seguro y en condiciones de uso.

ÍTEM 3. CUBIERTA

ITEM 3.1 ELEMENTOS PARA REPOSICIÓN EN MADERA, CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE FUERON DESMONTADOS EN EL ITEM 1.3 DESMONTE DE ELEMENTOS DE MADERA EN MAL ESTADO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE

DESCRIPCION

Suministro e instalación de elementos para reposición en madera-. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Hacer compra y transporte de elementos para reposición en madera
2. Realizar sujeciones, apeos y apuntalamientos.

3. Prever y realizar conexiones a los elementos existentes.
4. Remplazo con elemento nuevo en madera

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Realizar los trabajos teniendo en cuenta la normativa de seguridad para evitar accidentes.

Estructura terminada y en condiciones de seguridad, salubridad y estética para su uso.

Elementos de madera derechos, sin defectos, deterioros ni daños, con conexiones seguras y con sujeción firme.

ITEM 3.2 INMUNIZACIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA (INCLUYE RETIRO DE PINTURA, INMUNIZACIÓN Y BARNIZADO)

DESCRIPCION

Inmunización de elementos en madera (incluye retiro de pintura, inmunización y barnizado) Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisión de planos
2. Retiro de pintura
3. Inmunización de elementos en madera
4. Barnizado

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Realizar los trabajos teniendo en cuenta la normativa de seguridad para evitar accidentes.

Elementos de madera derechos, sin defectos, deterioros ni daños, con cubrimiento completo de inmunización y pintura.

ITEM 3.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA

DESCRIPCION

Suministro e instalación de teja liviana de fibrocemento perfil 7 según especificaciones. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisión de planos y en sitio con la supervisión
2. Hacer compra y transporte de elementos para reposición de teja liviana
3. Instalación de teja con amarres, sujeciones, pendientes y materiales adecuados.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Teja instalada en perfectas condiciones, con pendientes adecuadas, con apoyos y sujeciones adecuados, sin filtraciones y cumplimiento los requerimientos del fabricante que garantice su correcto funcionamiento.

ITEM 3.4. CORREAS PARA APOYO DE TEJA

DESCRIPCION

Comprende el suministro e instalación de las correas para dar el soporte necesario para la correcta instalación de la teja liviana) Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisión de planos
2. Realizar verificación, el espacio de trabajo se encuentre libre de obstáculos que impidan la instalación.
3. En caso de ser requeridos andamios, éstos deben estar asegurados y correctamente instalados.
4. Se colocará las correas progresivamente y en conjunto con las tejas según especificaciones

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Realizar los trabajos teniendo en cuenta la normativa de seguridad para evitar accidentes.

Elementos de derechos, sin defectos, deterioros ni daños, con cubrimiento completo de inmunización y pintura.

ITEM 3.5 SUMINISTRO DE CANALES EN LAMINA GALVANIZADA

DESCRIPCION

Comprende el suministro e instalación de canales nuevas en lámina galvanizada. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisión de planos
2. Realizar verificación, el espacio de trabajo se encuentre libre de obstáculos que impidan la instalación.
3. En caso de ser requeridos andamios, éstos deben estar asegurados y correctamente instalados.
4. Se procede a instalar las canales según las especificaciones y planos.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Realizar los trabajos teniendo en cuenta la normativa de seguridad para evitar accidentes.

Canales con sujeción firme, derechas, garantizando pendiente adecuada para desagüe, sin filtraciones y con capacidad suficiente para evacuar los caudales requeridos de lluvias con IDF adecuada.

ITEM 3.6 MANTENIMIENTO DE CANALES EXISTENTES

DESCRIPCION

Mantenimiento, se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr aumentar de la vida útil de las canales y preservar la estructura y edificación sin humedades, constituyéndose en una práctica preventiva; comprende la limpieza de canales de recolección de aguas lluvias, sello de juntas, sello de fisuras, restitución y verificación de pendientes y desagües, y restitución de tramos y sujeciones dañadas. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisión de las canales existentes
2. Definición de que canales requieren mantenimiento
3. Realizarle el mantenimiento adecuado

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Realizar los trabajos teniendo en cuenta la normativa de seguridad para evitar accidentes. Entregar canales limpias, sin filtraciones, con pendientes y desagües adecuados.

ITEM 3.7 REMATES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24

DESCRIPCION

Comprende a la realización de remates en lámina galvanizada calibre 24, y sellos en sellante de silicona y/o manto bituminoso. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como:

1. Realizar verificación, el espacio de trabajo se encuentre libre de obstáculos que impidan la instalación.
2. En caso de ser requeridos andamios, éstos deben estar asegurados y correctamente instalados.
3. Una vez instalada el tejado, se procede la realización de remates en lámina galvanizada calibre 24 y sellos con sellante de silicona y/o manto bituminoso

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Realizar los trabajos teniendo en cuenta la normativa de seguridad para evitar accidentes.
Entregar los remates y flanches en perfecto estado, que garanticen que no haya filtraciones de agua.

ITEM 4. RED DE AGUAS LLUVIAS

ITEM 4.1 BAJANTE AGUAS LLUVIAS

DESCRIPCION

Comprende el suministro e instalación de bajantes aguas lluvias, Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisión de planos
2. Realizar verificación, el espacio de trabajo se encuentre libre de obstáculos que impidan la instalación.
3. En caso de ser requeridos andamios, éstos deben estar asegurados y correctamente instalados.
4. Se procede a instalar las de bajantes aguas lluvias según las especificaciones y dadas por el supervisor y la conexión a las cajas (en donde existan) o al piso en los lugares donde la descarga de agua no afecte el uso, tránsito, ni a los materiales, muebles y enseres de la edificación.

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Realizar los trabajos teniendo en cuenta la normativa de seguridad para evitar accidentes.

Entregar las bajantes con las juntas selladas que no generen filtraciones y conectando a las cajas dispuestas para esto o descargando al piso en los lugares donde la descarga de agua no afecte el uso, tránsito, ni a los materiales, muebles y enseres de la edificación.

ITEM 5. INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM 5.1 LAMPARA LED 18W

DESCRIPCIÓN

Suministro, transporte e instalación lampara LED 18W (de acuerdo a especificación técnica y plano de iluminación). Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para el Suministro, Transporte e Instalación lampara LED 18W y contar con su respectivo interruptor para el encendido y apagado de la misma.

La luminaria puede cambiarse por una que garantice el nivel de iluminación soportado en un estudio de iluminación presentado a la interventoría y con autorización y aprobación de la misma Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como las actividades previas a considerar para la ejecución del ítem:

1. Consultar Planos Eléctricos y verificar localización.
2. Consultar o generar Planos de Detalles.
3. Verificar y cumplir con la Norma aplicable
4. Desconexión del flujo de electricidad

Y procedimiento de ejecución

1. Consultar planos arquitectónicos y eléctricos para verificar la localización.
2. Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos del comercializador local
3. Someter muestras a aprobación de la supervisión
4. Revisión, pruebas y aceptación por parte de la supervisión
5. Verificar el lugar de instalación de la luminaria
6. Instalar la luminaria lo más cerca a la ubicación de la salida de iluminación o donde designe la supervisión.
7. Fijar con la herramienta adecuada la luminaria a la estructura
8. Conectar el flujo de electricidad.
9. Aterrizar las partes metálicas expuestas de la luminaria

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA LA ACEPTACIÓN

El montaje y puesta en servicio de la luminaria debe en todos los casos, cumplir con lo establecido en los planos generales de diseño y con lo determinado en el contrato.

Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas definidas por la supervisión, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra.

La lámpara debe tener su respectivo interruptor para el encendido y el apagado de la misma.

La lámpara se debe entregar en perfecto estado de funcionamiento.

ITEM 5.2 LUMINARIA TIPO BALA LED 18W

DESCRIPCIÓN

Suministro, transporte e instalación luminaria tipo bala LED de acuerdo a solicitud de supervisión. Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para el Suministro, Transporte e Instalación luminaria tipo bala LED y contar con su respectivo interruptor para el encendido y apagado de la misma.

La luminaria puede modificarse por una que garantice el nivel de iluminación soportado en un estudio de iluminación presentado a la supervisión y previa autorización y aprobación de la misma

Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como las actividades previas a considerar para la ejecución del ítem:

1. Consultar Planos Eléctricos y verificar localización.
2. Consultar Planos de Detalles.
3. Verificar la Norma
4. desconexión del flujo de electricidad

Y procedimiento de ejecución

1. Consultar planos arquitectónicos y eléctricos para verificar la localización.
2. Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos del comercializador local
3. Someter muestras a aprobación de la interventoría
4. Revisión, pruebas y aceptación por parte de la interventoría
5. Verificar el lugar de instalación de la luminaria
6. Instalar la luminaria lo más cerca a la ubicación de la salida de iluminación
7. Fijar con la herramienta adecuada la luminaria a la estructura
8. Conectar el flujo de electricidad
9. Aterrizan las partes metálicas expuestas de la luminaria

En la actividad se incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA LA ACEPTACIÓN

El montaje y puesta en servicio de la luminaria debe en todos los casos, cumplir con lo establecido en los planos generales de diseño y con lo determinado en el contrato.

Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas definidas por la supervisión, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra.

La bala LED debe tener su respectivo interruptor para el encendido y el apagado de la misma.

La bala LED se debe entregar en perfecto estado de funcionamiento.

ITEM 5.3 PUNTO DE ILUMINACION

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para el suministro e instalación de Salida doble para sistema de iluminación. Incluye cableado de cada punto, interruptor, cajas, tubería avalada por la normativa vigente, accesorios y demás materiales. Los elementos suministrados en

el punto y los procedimientos deben cumplir con los estándares de las normativas eléctricas que apliquen:

Incluye todos los procedimiento de ejecución que se requieran como las actividades previas a considerar para la ejecución del ítem:

1. Consultar Planos Eléctricos y verificar localización o lo definido por la supervisión.
2. Consultar o generar Planos de Detalles.
3. Verificar y cumplir requerimientos la Norma vigente
4. desconexión del flujo de electricidad

Y procedimiento de ejecución

1. Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas o lo definido por la supervisión.
2. Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos del fabricante y normas vigentes
3. Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.
4. Revisión, pruebas y aceptación.

Incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

TOLERANCIAS PARA LA ACEPTACIÓN

Punto instalado completamente, con interruptor funcionando en perfectas condiciones y cumpliendo la normatividad.

ITEM 6 CARPINTERIA METALICA

ITEM 6.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA

DESCRIPCIÓN

El contratista se encargará de Suministro e instalación de Ventanera según requerimientos a acordar con el supervisor. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisión de planos arquitectónicos y lo solicitado por la supervisión.
2. Ubicar la localización del vano de la ventana.
3. Verificar que los filos del vano estén totalmente terminados.
4. Limpiar los filos y caras del vano de mugres, exceso de mortero o grasas que puedan haber en la superficie.
5. Rectificar con la cinta métrica las distancias del claro en las 4 esquinas y rallarlas con lápiz. (Generalmente esta profundidad debe ser entre 5 y 7 cm, según el grueso del muro).
6. Rectificar niveles y plomos para asegurar que la ventana quede perfectamente vertical.
7. Trazar con lápiz sobre el vano la ubicación exacta de la ventana.
8. Colocar la ventana en las medidas trazadas.
9. Taladrar los orificios del marco de la ventana y el muro para asegurar esta al vano.
10. Luego de tener los orificios hechos, se procede a colocar el chazo puntilla y el tornillo para fijar el marco de la ventana al vano.
11. Instalar las corredizas o bastidores según el diseño de la ventana.
12. Verificar que la ventana quede perfectamente instalada para una posterior aplicación de pintura y colocación de vidrios.

Incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de

la actividad como ventana según planos herramienta menor y andamio

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Adecuado ensamble, funcionamiento e instalación de accesorios, aprobados por la supervisión.

ITEM 6.2 REJA DE SEGURIDAD PARA VENTANAS

DESCRIPCIÓN

El contratista se encargará de Suministro e instalación de reja de seguridad para ventanas con diseño a convenir con la supervisión. Incluye todos los procedimientos de ejecución que se requieran como

1. Revisión de planos arquitectónicos y lo solicitado por la supervisión.
2. Ubicar la localización del vano de la reja de seguridad para ventanas
3. Verificar que los filos del vano estén totalmente terminados.
4. Limpiar los filos y caras del vano de mugres, exceso de mortero o grasas que pueda haber en la superficie.
5. Rectificar con la cinta métrica las distancias del claro en las 4 esquinas para garantizar colocar de manera centrada la reja de seguridad
6. Rectificar niveles y plomos para asegurar que la reja de seguridad para ventanas
7. Trazar con lápiz sobre el vano la ubicación exacta de la reja de seguridad para ventanas
8. Colocar la reja de seguridad para ventanas en las medidas trazadas.
9. Taladrar los orificios del marco de la ventana y/o el muro para asegurar esta al vano.
10. Luego de tener los orificios hechos, se procede a colocar el chazo puntilla y el tornillo para fijar el marco de la ventana la reja de seguridad para ventanas
11. Verificar que la reja de seguridad para ventanas quede perfectamente instalada para una posterior aplicación de pintura y colocación de vidrios.

Incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Adecuado ensamble, funcionamiento e instalación de accesorios, aprobados por la supervisión.

ITEM 7 ASEO GENERAL

DESCRIPCIÓN

Se refiere esta especificación al aseo y limpieza final de la obra. Incluye todos los procedimientos, materiales y equipos y herramientas para ejecución que se requieran como

1. Iniciar las actividades una vez se hayan concluido todas las actividades de obra.
2. Programar una secuencia de actividades por zonas.
3. Entregar todas las partes de la construcción completamente limpias y las instalaciones y aparatos en perfectas condiciones de funcionamiento.
4. Entregar los pisos desmanchados y encerados.
5. Retirar todos los residuos de cemento, concreto, polvo, grasa, pintura, etc.
6. Proceder a limpieza general de techos, muros, muebles, ventanas, puertas, zonas verdes, zonas duras, etc.

7. Utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de materiales y cuidando que estos no perjudiquen los acabados de los componentes de la edificación.
8. Hacer las reparaciones necesarias en las obras que se hayan deteriorado durante el proceso de construcción para una correcta presentación y entrega de la misma, sin que tales reparaciones y arreglos constituyan obra adicional.
9. Limpiar los pisos y muros en material cerámico y de gres, así como los aparatos sanitarios con ácido muriático o ácido nítrico en concentraciones recomendadas por los proveedores para tal fin.
10. Lavar los pisos en baldosín de granito con cepillo, agua y jabón.
11. Limpiar hidrolavadora zonas que lo requieran.
12. Limpiar las ventanas y retirar los residuos cuidando de no dañar el acabado de los marcos. Los residuos adheridos a los vidrios deberán retirarse totalmente.

Incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

Entrega de obra en perfecto estado de limpieza previa aprobación de la supervisión.

INFORMES SEMANALES Y MENSUALES

Semanalmente el contratista debe presentar en su informe al interventor y/o a quien la supervisión indique, en el que se indique el avance ejecutado, el avance programado, y porcentaje de posibles atrasos. Además de todas las anotaciones importantes y registro fotográfico.

Mensualmente de forma amplia se presentará un informe al interventor y/o a quien la supervisión indique, en el que contengan toda la información de las actividades ejecutadas.

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD)

El contratista deberá presentar un Plan de Gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnico ambiental establecido en la Resolución 1115 de 2012 o aquella que la modifique o sustituya. El contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final).

Este plan debe ser realizado con base a una estimación de cantidades de generación para cada tipo de residuo identificado en el proyecto, de igual forma la gestión a realizar concerniente a su segregación, garantizando la disminución del impacto ambiental producido por el inadecuado manejo de los mismos. El plan contendrá esquemas de las instalaciones previstas para el acopio, manejo, separación y otras operaciones de residuos de construcción y demolición en el interior de la obra según sea el caso.

APROVECHAMIENTO, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD, PARA LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN

Para las actividades de mantenimiento, el Contratista deberá optar como primera opción el empleo de materiales reciclados o de técnicas de reciclaje aprovechamiento in situ, lo anterior en las intervenciones asociadas a la rehabilitación, reconstrucción o en el caso particular de mantenimiento. De no ser posible su reutilización se procederá a disponer de este tipo de materiales en los puntos autorizados. Siempre cumpliéndose lo establecido en la resolución No. 2397 de 2011 para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros, cuando aplique y atendiendo el procedimiento establecido en esta resolución No.2397 de 2011.

ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente. El contratista deberá presentar, contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, así como de gestión ambiental en el cual incluirá todos los aspectos que apliquen para el normal desarrollo del contrato en atención con el cumplimiento de la normativa y disposiciones de la legislación colombiana para este tipo de contratos de obra.

Entre otras, sin limitarse a estas, deberá incluir aspectos como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomara para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades previstas, contar con personal capacitado de acuerdo a las actividades a desarrollar, y todos los implementos de seguridad

ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIO

El Contratista, previo al inicio de obra presentará para aprobación de la Interventoría y /o quien la supervisión disponga, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, ajustado a las condiciones.

PERFIL PROFESIONAL

Se requerirá como mínimo de los siguientes perfiles para el desarrollo del proyecto. El contratista deberá disponer del equipo humano adicional que considere necesario sin que esto acarree mayores costos para la entidad:

- 3.10.1 Un (1) Director De Obra: Ingeniero Civil con al menos 15 años de experiencia general y 10 años como especialista en ingeniería de la construcción. Experiencia específica certificada como contratista y/o dirección de obras en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación en infraestructura, en donde se pueda verificar trabajos de techado soportables con actas de obra. Con una dedicación mínima de 15%.
- 3.10.2 Un (1) Residente De Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto con al menos 3 años de experiencia con experiencia específica certificada en residencia de obra que contemplen construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de cubiertas mayores a 500 mt². Con una dedicación al proyecto del 100%
- 3.10.3 Un (1) profesional SISOMA Con tarjeta profesional vigente y permiso e trabajo para ejercer las actividades con experiencia mínima de dos años, dedicación 100%

IDENTIFICACIÓN SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Este proceso se encuentra identificado bajo los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción
72121400	(72) Servicios de Edificación, Construcción	(12) Servicios de construcción de	(14) Servicio de construcción

	de Instalaciones y Mantenimiento	edificaciones no residenciales	edificios públicos especializados
72151400	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(14) Servicio de construcción de recubrimiento de muros
72151500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos
72152600	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(26) Servicio de techado y paredes externas
72153900	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(39) Servicio de reparación de obras de construcción

VALOR

El presupuesto oficial del presente proceso es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS (\$237.421.953) incluidos impuestos**, respaldado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 56921 del 14 de septiembre de 2021, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$37.421.953) con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS y No. 56821 del 14 de septiembre de 2021, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) con cargo al rubro C-1506-0100-5-0-1506022-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – CENTROS LOGISTICOS Y.

FORMA DE PAGO

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el 30 % restante se pagará con el acta de recibo final a satisfacción.

El oferente deberá tener en cuentas en su propuesta económica las retenciones que se aplican en los contratos de obra que se muestran a continuación:

RETENCIONES QUE SE APLICAN EN UN CONTRATO DE OBRA		
Detalle	Base gravable	Tarifa
Retefuente: "Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble"	27 UVT = (\$980.000)	2%
Rete - IVA	Valor total del IVA	15%

Rete - ICA (Se aplica de acuerdo a la Tarifa establecida según la actividad económica del tercero). - Aplica únicamente cuando el domicilio principal del tercero está situado en la Ciudad de Bogotá D.C.	AIU	Ejemplo: Actividad económica 4290 - Descripción: Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa: 6,9 X MIL
Contribución especial por Contrato de Obra Pública	El valor total del contrato o de la respectiva adición, anticipo si lo hubiere y de cada cuenta que se cancele al contratista.	El 5% del valor total del contrato de obra pública o de la respectiva adición
Estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y Demás Universidades Estatales de Colombia Que grava la estampilla: "Contratos de obra y conexos suscritos con entidades del orden nacional en cualquier lugar del territorio donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato."	Forma de calcular la contribución parafiscal Se liquidará sobre el valor neto del contrato, una vez se descuenta el valor del IVA y demás gravámenes a que haya lugar, multiplicado por la tarifa correspondiente, 0.5%, 1% o 2%.	6. Base gravable y tarifa 0,5% Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV 2% Contratos de 6.001 SMMLV o más 1% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV

En forma previa a la autorización del pago final, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas.

- Acta de ejecución de obra
- Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
 - a) La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - b) Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #15-08-00 mantenimiento_Cauca; correo del supervisor#\$
 - c) El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; mantenimiento_Cauca; correo del supervisor
 - d) El correo electrónico deberá tener adjunto un **archivo.ZIP**, el cual debe contener la factura electrónica de venta en PDF y el XML.

Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

Nota: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Desincentivar la presentación de ofertas - proceso desierto	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Evitar el riesgo, para lo cual la entidad no procederá retirando el borrador del pliego y efectuará una nueva evaluación al Estudio del Sector	1	2	3	Riesgo Bajo	5	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del pliego	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones determina desequilibrio económico
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Desincentivar la presentación de ofertas - proceso desierto	3	4	7	Riesgo alto	entidad - oferentes	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento tomando medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del pliego	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones observa que se están exigiendo requisitos inapropiados

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompetibilidad. (ii) Riesgo de colusión. (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Procedimientos inadecuados que derivan en la selección de equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3	4	7	Riesgo alto	Comités evaluadores	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se tomarán medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Comités estructuradores - comités evaluadores	Después de publicarse el borrador del pliego de condiciones	Antes de la adjudicación del proceso	En la respuesta a las observaciones de los oferentes	Las respuestas a las observaciones así como las evaluaciones se deben presentar en los formatos establecidos por la entidad debidamente firmados por los responsables
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato - Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	retardo en inicio del contrato, afectación a cronograma de la entidad frente a obligaciones financieras y presupuestales	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo al contratista con la suscripción de la constitución de Garantía de Seriedad de la oferta la cual es equivalente al 10% del presupuesto oficial y debe tener una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Ordenador del Gasto - Grupo Administrativo	Presentación de ofertas	Día en que se aprueban las pólizas por parte de la entidad	Fijando fechas perentorias en cada procedimiento	Se fijará fecha en la resolución de adjudicación para la firma del contrato. Una vez firmado el contrato se fijará fecha para la constitución de pólizas
5	Específico	Interno	Selección	Riesgo Económico	Riesgo de Ofertas artificialmente bajas	Rompimiento del equilibrio económico del contrato, imposibilidad de ejecutar el contrato	3	3	8	Riesgo Extremo	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(a) Evitar el Riesgo, para lo cual se rechazarán ofertas cuyo valor sea inferior al 70% del presupuesto oficial	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Comité estructurador Técnico	En la evaluación de las ofertas	Adjudicación de la mejor oferta	Informe comité económico evaluador	Audiencia de informe de evaluaciones

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Variación en las condiciones del contrato, rompimiento del equilibrio contractual	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En cada corte de obra de acuerdo al cronograma presentado por el Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Mala calidad de los bienes y servicios entregados por el contratista - Procedimientos efectuados de forma contraria a los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Calidad del Servicio equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta de doce (12) meses después del plazo de entrega	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	doce meses después de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción	En los informes de supervisión - Informes de novedades posventa	Durante la ejecución del contrato de forma semanal con los informes de supervisión y servicio posventa cuando se presente alguna novedad dentro de los 12 meses después de firmada el acta de recibo a satisfacción
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Mala calidad de los bienes y servicios entregados por el contratista - Procedimientos efectuados de forma contraria a los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Estabilidad y calidad de la obra equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta de cinco (05) años después de firmada el Acta de recibo a Satisfacción por las partes	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	cinco (05) años después de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción	En los informes de supervisión - Informes de novedades posventa	Durante la ejecución del contrato de forma semanal con los informes de supervisión y servicio posventa cuando se presente alguna novedad dentro de los cinco (05) años después de firmada el acta de recibo a satisfacción

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse el evento	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En cada corte de obra de acuerdo al cronograma presentado por el Contratista
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad frente a las regulaciones propias de la región donde se realiza la intervención	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En cada corte de obra de acuerdo al cronograma presentado por el Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como afectación a terceros durante la ejecución de las obras	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad frente a las regulaciones propias de la región donde se realiza la intervención	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 200 SMMLV, con una vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Al suscribirse el Acta de recibo a satisfacción	Informes de Supervisión	En cada corte de obra de acuerdo al cronograma presentado por el Contratista

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como afectación a terceros durante la ejecución de las obras, extendiéndose posterior a la entrega del contrato de forma indeterminada	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad. Reclamaciones de terceros después de efectuada la entrega de la obra	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia por el plazo de entrega del contrato y tres (03) años más	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En cada corte de obra de acuerdo al cronograma presentado por el Contratista

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del servicio a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción	APLICA
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Mayor al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y nunca menos de 200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato	APLICA

El contratista asume bajo su responsabilidad y autonomía la cancelación de los emolumentos correspondientes al sistema de seguridad social integral aportando en forma mensualizada y durante la duración del contrato de las correspondientes certificaciones, conforme a lo reglado por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Se entiende que el contrato está integrado por los numerales establecidos la plataforma transaccional SECOP II, según los avances en materia tanto tecnológica como jurídica que han impactado la contratación estatal, complementado por el ANEXO "CLAUSULADO DEL CONTRATO", el Pliego Electrónico y su documento complemento, los Estudios Previos y los Documentos Previos del Proceso.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

Este contrato no cuenta con Interventoría acorde a lo establecido en el ordenamiento jurídico contractual.

La supervisión del contrato será responsabilidad del Director Seccional Cauca o quien haga sus veces, aunque para el presente proceso la Entidad tiene previsto contratar por la modalidad de servicios profesionales, una persona natural o jurídica para realizar el apoyo a la supervisión como lo señala el manual de supervisores en su numeral 2. En virtud de lo previsto por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Con el fin de garantizar una efectiva supervisión se contará con el apoyo técnico de a la supervisión de conformidad como lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 1: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Supervisión de la Entidad y en particular con los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 2: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.